



PEDIDO DE COTIZACIÓN

San Miguel de Tucumán, 12 de enero de 2022.

Sres.
PRESENTE:

Ref.: Expediente N° 350/425-RS-2022
Compra Directa N° 01

La Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, tiene el agrado de dirigirse a Uds. a fin de solicitar la cotización de los siguientes ítems:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Aceite Puro de girasol x 900 cc. De 1° calidad	15.000
2	Arroz grano largo fino tipo 0000 x 1 kg. De 1° calidad	15.000
3	Azúcar blanca común tipo A x 1 kg. De 1° calidad	15.000
4	Fideos tipo spaguetti x 500 grs. De 1° calidad	15.000
5	Harina de trigo tipo 0000 fortificada x 1 kg. De 1° calidad	15.000
6	Puré de tomate en caja break x 520 cc aprox. de 1° calidad	15.000
7	Yerba mate elaborada con palos, paquete x 1 kg de 1° calidad	15.000
8	Leche en polvo x 1 kg, 1° calidad	15.000

Dicha cotización deberá ser enviada **hasta horas 10:00 del día 19 de enero de 2022;** a la casilla de correo cotizaciones@desarrollosocialtuc.gov.ar, (detallando en asunto N° de Expte y N° de compra), o en calle Las Piedras N° 530, 3° Piso Oficina “O” de la Dirección de Compras y Contrataciones, indicando:

Detalle	Especificaciones
Propuestas	El oferente deberá presentar la/s PROPUESTA/S ECONÓMICA/S por duplicado , debidamente firmadas y selladas y/o aclaradas las firmas. (Puede presentar más de una oferta por producto), indicando: - El plazo de mantenimiento de la oferta (preferentemente de 45 días hábiles), - Numero de CUIT del oferente, - Valor total de la propuesta en número y letras.

Asimismo, se deberá acompañar:

Contenido	Detalle
Constancia de Inscripción A.F.I.P.	Constancia de Inscripción expedida por la A.F.I.P. vigente a la fecha de presentación de la oferta y de la adjudicación. <u>Debe estar inscripto en A.F.I.P. en la/s actividad/es a la/s que se presenta. En el caso de venta de productos lácteos o leche, deberá estar dado de alta en la actividad “Venta al por mayor de productos lácteos (código 463111)”</u>
Constancia	Constancia de Inscripción o convenio multilateral



Contenido	Detalle
de Inscripción D.G.R	expedida por la DGR vigente a la fecha de presentación de la oferta y de la adjudicación. <u>Debe estar inscripto en D.G.R en la/s actividad/es a la/s que se presenta.</u>
Certificado de Cumplimiento Fiscal	Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por D.G.R. vigente a la fecha de presentación de la oferta y de la adjudicación.
Nota de Constitución de domicilio	Nota de Constitución de domicilio en la Provincia de Tucumán.
Nota de renuncia al Fuero Federal.	Nota de renuncia al Fuero Federal. manifestando su voluntad de someterse a los tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán.
CBU de cuenta corriente	Nº de CBU de cuenta corriente –
Requisitos para contratar con el Estado	Declaración jurada de no encontrarse en los alcances del art. Nº 108 del decreto acuerdo Nº 22/1-09.
Copia de Contrato Social o Estatuto	Si la propuesta está firmada por Socio o Accionista deberá adjuntar copia de Contrato Social (SRL) o Estatuto Social (SA) según aplique.
Poder extendido por Escritura Pública	Si la propuesta económica está firmada por un apoderado, deberá adjuntar copia de Poder extendido por Escritura Pública
Invitación y Especificaciones Técnicas	Deben estar firmadas y selladas por el oferente
Certificados R.N.E. y R.N.P.A.	Certificados RNE y RNPA actualizados y en Vigencia al momento de la apertura de la oferta y de la adjudicación de cada uno de los productos cotizados, con firma y sello del Proveedor.

Detalle	Especificaciones
<u>Lugar de entrega</u>	Lo requerido deberá ser entregado en los depósitos del Ministerio sitios en calle Lavalle Nº 2374 y Coronel Suarez Nº 51/55.
<u>Plazo de entrega</u>	PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: LA MERCADERÍA DEBERÁ ESTAR <u>DISPONIBLE DE MANERA INMEDIATA LUEGO DE LA NOTIFICIÓN</u> CASO CONTRARIO, EL PROVEEDOR SERÁ PASIBLE DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y NO SE ACEPTARÁ SU PRESENTACIÓN PARA FUTURAS COMPRAS.
<u>Flete, acarreo, descarga y otros</u>	La entrega de los productos que resulten adjudicados debe realizarse en el lugar indicado en la Subdirección de Almacenes, libre de todo gasto de flete y acarreo, previa coordinación con los responsables del Depósito, al solo efecto de evitar demoras al momento de la misma. Queda establecido que, los responsables de la recepción de los productos controlarán el contenido de una muestra representativa de la mercadería recibida (en el caso de alimentos serán remitidos a Bromatología para su análisis. El informe favorable de dicha dirección será condición necesaria para el posterior pago de la mercadería). La mercadería deberá estar paletizada en todos los casos al momento de la entrega, en caso contrario no será recepcionada por la Subdirección de Almacenes
<u>Sanciones</u>	En caso de incumplimiento de los proponentes de las condiciones de este pliego, el mismo será sancionado de conformidad a lo dispuesto por el Art. 84 del Decreto Nº 22/1-2009- Reglamento de Compras y Contrataciones; el cual dispone: “Las ofertas y adjudicaciones... serán pasibles, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, de una multa equivalente a la garantía exigida para la Licitación Pública”

ESPECIFICACIONES DE MERCADERIA

En la adjudicación de los productos se tendrá en cuenta precio-calidad, plazos de entrega, antecedentes de cumplimiento y especial consideración en cuanto aceptabilidad del producto por los destinatarios del programa, teniendo presente que se emplean para la elaboración de alimentos en forma masiva:

- **ACEITE:** puro de girasol, de 1° calidad marca tipo Costa del sol, Clarísimo, etc, libre de impurezas, en envases PET por 900 cc ajustado a las especificaciones del código Alimentario Argentino. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- **ARROZ GRANO LARGO FINO x 1 kg:** tipo 0000 en bolsas por 1 Kg. Herméticamente cerrados, libre de impurezas, de 1° calidad, sin presencia de cuerpos extraños, de características organolépticas satisfactorias. Ajustado a las especificaciones del código Alimentario Argentino. Marca tipo Susarelli, Tahin, etc La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- **AZUCAR BLANCA X 1KG:** común, tipo A, conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A, de características organolépticas satisfactoria, de 1° calidad, sin presencia de sustancias extrañas, marca tipo Santa Clara, Azucor, Azutuc. En bolsas x 1Kg. perfectamente sellados. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- **FIDEOS LARGOS TIPO SPAGHETTI x 500 grs:** de 1° calidad, en paquetes por 500 grs. Herméticamente cerrados, libre de impurezas, sin presencia de cuerpos extraños, de características organolépticas satisfactorias. Marca tipo Rivoli, Chicago, etc. Ajustado a las especificaciones del código Alimentario Argentino. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- **HARINA DE TRIGO X 1KG: tipo 0000,** fortificada, conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A, de características organolépticas satisfactoria, de 1° calidad, sin presencia de sustancias extrañas, marca tipo Favorita, Reinaharina, etc. En bolsas x 1 Kg. perfectamente sellados. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo 6 (seis) meses desde el momento de la entrega.
- **PURE DE TOMATE x 520 gr:** de 1° calidad, en cajas break por 520 gr. aprox, de características organolépticas satisfactoria, sin presencia de sustancias extrañas libre de impurezas, marca tipo Alco, Copa de Oro, etc. ajustado a las especificaciones del código Alimentario Argentino. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- **YERBA MATE X 1 KG:** elaborada con palos, de 1era calidad, conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A, de características organolépticas satisfactoria, de 1° calidad, sin presencia de sustancias extrañas, marca tipo Broche de Oro, Brasita de Fuego, etc. En paquetes x 1 Kg



perfectamente sellados. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo 6 (seis) meses desde el momento de la entrega.

- LECHE EN POLVO X 1 KG:** de 1º calidad, fortificada, que se ajuste a la Ley 25.459 (Leche Fortificada con hierro, zinc y ac. Ascórbico), conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A, de características organolépticas satisfactoria, sin presencia de sustancias extrañas. En cajas o estuches x 1 kg. Marca tipo Purisima, Manfrey, etc. La fecha de vencimiento del producto deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.

CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS

ASPECTO FÍSICO-QUÍMICO. Deberá responder a las características y exigencias siguientes:

Color	Blanco Amarillento
Aspecto	Polvo uniforme, sin grumos ni sustancias extrañas macro o microscópicamente visibles.
Olor y sabor	Agradable, semejante al de la leche fluida, no rancio, ni olores extraños.
Reacción	Reconstituido el producto con la cantidad conveniente de agua destilada, previamente hervida y enfriada a 35-40 grados centígrados, debe ser ligeramente ácido tornasol y presentará un PH entre 6,4 y 6,8, medido a 20 grados centígrados y una acidez no superior a 0,18% PV, expresado en ácido láctico.
Solubilidad	El índice de solubilidad no será mayor de 1,0 cm ³ (según el método de la American DryMilkInstitute – ADMI - Boletín 916)
Humedad	El contenido en agua no será superior a 3,5 por cada 100 g del producto.
Ceniza	A temperatura de 500-550 grados centígrados, el producto podrá contener como máximo 7% p/p.
Otras Sustancias:	No deberá contener sustancias conservadoras estabilizantes ni residuos detectables de hormonas y/o antibióticos. No deberá presentar un contenido en metales tóxicos y/o toxinas bacterianas en cantidades superiores a las permitidas o las estimadas como tolerables por Autoridad Sanitaria Nacional. No deberá contener ion nitrito en cantidad superior a 5 microgramos/kgs. Ni ion Nitrato en cantidad superior a 20 mg/kg. No deberá contener Aflatoxinas en cantidad superior a 5 microgramos/kg. No deberá contener residuos de pesticidas en cantidades mayores que resulten de multiplicar los límites establecidos en el inciso 13 del Art. 556 del CAA por el factor 8,5.

PRESENTACION

Deberá cumplir con las exigencias establecidas en las Resoluciones MSAS 3/95 que incorpora al Código Alimentario Nacional la Res. GMC 82/93-Reglamento Técnico MERCOSUR de Identidad y Calidad de Leche en Polvo, y la Resolución MSAS 433/97 que incorpora la Res. GMC 138/96; Inclusión de Coadyuvantes de Tecnología/Elaboración en el Reglamento Técnico N.P.



MERCOSUR de Identidad y Calidad de Leche en Polvo.

En este sentido el envase deberá estar bromatológicamente apto, impermeable a la luz visible y/o ultravioleta, al aire y al vapor de agua; con o sin vacío; con o sin gases inertes.

Se dispone que en el envase del producto se cite la leyenda “**PROHIBIDA SU VENTA**”, la misma deberá ser realizada con cintas o fajas preimpresas de tinta de color rojo, colocarlas en diagonal en la parte frontal, en tipografía legible con el texto acorde y proporcional al tamaño de las cajas, estuches o bolsas de leche, de acuerdo a lo que establecen los art. 2 y 3 de la Ley N° 9.249.

DOCUMENTACION OBLIGATORIA:

Se informa que los siguientes requisitos serán de carácter excluyente al momento del dictamen del informe nutricional:

- **CERTIFICADO DE R.N.E y R.N.P.A:** legibles con fecha vigente, con firma y sello del proveedor.
- **MUESTRAS:** la misma deberá ser 1 (una) unidad de muestra del producto cotizado, con su correspondiente etiquetado que deberá incluir: nombre y sello de la firma y número de expediente; sin interferir en la información de envase, **con fecha vigente, no menor a 6 (seis) meses, desde el momento de la apertura. Con remito correspondiente.**

Sin otro particular lo saludo atentamente.